



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 30 de enero de 2019, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los estudiantes en la modalidad de “asistentes de español” durante el curso académico 2019/2020 con arreglo a las previsiones de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional.

Con objeto de mejorar y complementar la formación y conocimientos generales de los alumnos de la Universidad de Málaga se convocan plazas para colaborar en las actividades culturales y docentes adecuadas a sus estudios, que organicen las universidades socias que se contemplan en el Anexo I.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos y de lo dispuesto en el apartado 2.10 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas convocadas para realizar, durante el curso académico 2019/2020 una estancia de un cuatrimestre o curso completo

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Segunda, concurren para acceder a una de las plazas de “asistente de español” (Anexo I) convocadas dentro de las previsiones de los convenios bilaterales suscritos.

La aceptación definitiva la efectuarán las instituciones socias, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos en el procedimiento iniciado.

2ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Tercera reúnan los siguientes requisitos:

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201900200000185

06/02/2019 10:56:35

1





- a) Estar matriculado como alumno oficial en un Centro de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018/2019 para cursar enseñanzas de Grado, Máster o Máster Propio y tener superado, en el momento de presentar la solicitud, un mínimo de ciento veinte créditos en cualquiera de las siguientes titulaciones: Grados en Filología Hispánica, Estudios Ingleses, Estudios de Asia Oriental y Traducción e Interpretación.

No obstante, la Comisión valorará positivamente para la selección final la superación de un número superior de créditos a los indicados.

- b) Estar en posesión y con vigencia para el período de la presente convocatoria de un certificado acreditativo del idioma requerido por las instituciones de destino, así como el nivel solicitado, según se indica en el Anexo I, con anterioridad al plazo de finalización de entrega de solicitudes (Disposición Tercera).

Los requisitos de idioma son determinados por la institución de destino y figuran en el Anexo I mencionado en el párrafo anterior.

3ª.- Plazo y presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de la solicitud on-line (<http://www.uma.es/pmovilidad>), indicando la opción u opciones seleccionadas y orden de prioridad.

2. Junto a la solicitud, los interesados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de registro) en cualquiera de las oficinas del Registro General la siguiente documentación:

- Fotocopia de un certificado académico oficial si el alumno no ha cursado sus estudios íntegramente en la Universidad de Málaga.
- Una carta de presentación de un profesor
- Breve redacción escrita en inglés, en la que, además de los datos personales, se expliquen los motivos académicos o de otra índole por los que desea obtener la ayuda (Aproximadamente 500 palabras).
- Fotocopia de cualquiera de los certificados de idioma contemplados en el Anexo III Tablas de equivalencia de certificados y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y niveles requeridos en los destinos a los que desea optar.

4ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión compuesta por los siguientes miembros:





Presidenta:	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vice-Presidente:	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal primero:	D ^a . María Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional
Vocal segundo:	D ^a . M ^a . Carmen Doblas Navarro, Responsable de Gestión de Convenios Internacionales y las movilidades extraeuropeas no incluidas en la Convocatoria UMA.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, a la vista de la documentación aportada, la Comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

- a. Relación de solicitantes que cumplen los requisitos.
- b.- Relación de solicitantes propuestos para denegación.

3. La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ponderado por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación de grado, en el Registro de Universidades y Títulos:

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Coficiente corrector</u>
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Arte y Humanidades	1,000

4. Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

5. Resueltas las alegaciones del punto anterior y en el plazo máximo de un mes, se publicarán en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales), los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos dispuestos por orden de prelación.





6. Los alumnos que figuran en los listados definitivos que se indican en el apartado anterior, deberán realizar una entrevista presencial en inglés y castellano con la Comisión de selección (no será posible realizarla de forma telemática). La entrevista se puntuará del 0 a 10, considerándose superada con un mínimo de 5 puntos.

7. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la fecha de la entrevista, la Comisión hará públicos, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales) un listado ordenado con los estudiantes seleccionados y los suplentes en los que se indicará la siguiente información:

a) La nota media ponderada del expediente académico según se establece en el apartado 3ª de la disposición cuarta.

b) La puntuación total obtenida en la entrevista realizada, la redacción en inglés y la carta de recomendación de un profesor.

El orden de prelación de los solicitantes en cada destino será el resultado de clasificar de mayor a menor la suma de las dos puntuaciones anteriores junto con los puntos de afinidad con el destino (ver Anexo I). En caso de empate, se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados; de persistir el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad. La asignación de plazas se realizará teniendo en cuenta las preferencias de los solicitantes y el orden de prelación de estos en cada destino.

Los candidatos que hayan resultado seleccionados deberán, en el plazo máximo de 10 días desde la publicación del listado anterior, aceptar expresamente el destino mediante la presentación, por Registro General, de la carta de aceptación (Anexo IV).

Quienes habiendo sido seleccionados finalmente no deseen realizar la movilidad, deberán, en el mismo plazo citado en el párrafo anterior, presentar su renuncia por Registro General

En caso de comunicar su aceptación con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la comisión, será considerada como una renuncia.

Quienes hayan confirmado la aceptación, de acuerdo con lo indicado anteriormente, serán propuestos por la Universidad de Málaga a las instituciones de destino, al objeto de que se les informe del procedimiento establecido para la admisión definitiva, cumplimentación de la documentación específica y cuantos requisitos sean necesarios.

Una vez aceptado el destino adjudicado, no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

5ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los candidatos que resultan seleccionados por orden de prelación para su





propuesta a las instituciones socias a efectos de su aceptación definitiva por la correspondiente institución.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su divulgación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relaciones-internacionales).

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera será de un cuatrimestre o un curso académico y se iniciará de acuerdo con el calendario específico de la institución.

6º.-Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

1. Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Exención del pago en la institución de destino de los derechos económicos correspondientes a la inscripción, en el caso de matriculación.
- b) Obtener las ayudas económicas que se especifiquen en el Anexo II.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo están obligados a:

- a) Respetar las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino.
- b) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado, en su caso.
- c) Cumplimentar y remitir, en los plazos y forma establecidos, la documentación específica requerida por las universidades socias.
- d) Antes del desplazamiento, adherirse a alguna de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga. El candidato podrá aportar justificante de esta, o, en su defecto certificación de una compañía aseguradora de que el interesado tiene suscrita una póliza que cubre las contingencias exigidas por la Universidad de Málaga.
- e) Ayudar con diversas actividades y tareas académicas relacionadas con la enseñanza del español en la universidad de destino.
- f) A su llegada a la Universidad de destino, remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida.





g) Realizar los trámites administrativos y las actividades exigidas por la institución de destino, y someterse a los procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.

h) Concluido el periodo de intercambio, presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "*certificado de estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la página web www.uma.es/relacionesinternacionales.

En el caso de que se produjera una vacante en otro programa de movilidad de la misma área geográfica, los candidatos suplentes que reúnan los requisitos, podrán ser incluidos de oficio en el correspondiente procedimiento selectivo.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación (fecha de registro) en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

En Málaga a 30 de enero de 2019

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

